REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Demandante: JHOYNER LUIS RODRIGUEZ Y OTRO.
Demandado: HENRY ANTONIO GARCIA TANGARIFE Y OTRO
RAD. 20001-31-03-002-2011-00004-00

Procede el Despacho, a resolver el escrito allegado por el doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON, quien había sido nombrado como Curador ad-litem del demandado HENRY ANTONIO GARCIA en el presente proceso, en el que manifiesta la imposibilidad de aceptar dicha designación por encontrarse en la actualidad como defensor de oficio en más de 05 procesos.

Revisado el expediente, se observa auto de fecha 05 de marzo de 2021, por medio del cual el Despacho designo como curador ad-litem del demandado HENRY ANTONIO GARCIA TANGARIFE, al doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON, el cual presenta escrito a esta agencia Judicial manifestado su negación a tal designación, por lo que por ser procedente este Despacho accederá a lo solicitado y lo reemplazará por otro auxiliar de la Justicia.

Por todo lo anterior, desígnese como curador ad-litem del demandado HENRY ANTONIO GARCIA TANGARIFE, a la doctora YOHELIS OCAMPO FRAGOZO en reemplazo del doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON, el cual fue designado por esta agencia Judicial, mediante auto adiado marzo 05 de 2021, no accediendo el mismo a tal designación, haciéndose necesario su relevo. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF